



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/1441/2023

Código Documento
SAG17I003T

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6S4K450G1R545N2K02JN



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de IGP LECHAZO DE CASTILLA Y LEON para la Subvención directa nominativa a favor de la IGP "Lechazo de Castilla y León" para financiar las actividades encaminados a la publicidad y promoción y creación de imagen con marca de calidad, por un importe de 5.000 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Desarrollo Rural y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Visto que esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos fomentando la producción sostenible de alimentos de calidad y aumento de productividad, así como difundiendo y fomentando la calidad del lechazo churro, y la productividad de las explotaciones ganaderas.

RESUELVO:

Primero. - Disponer del gasto por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38/41904/48901/024 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a IGP LECHAZO DE CASTILLA Y LEON.

Segundo. - El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria, pudiendo ser anticipado en su totalidad previa solicitud a través de la sede electrónica.

Tercero. - La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30/10/2023, debiendo justificar gastos por importe mínimo de 6.666 €, mediante la presentación de copias de facturas, debiendo figurar en los originales "SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA" y demás documentación a través del procedimiento habilitado a tal fin en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia, en el apartado Justificaciones Subvención-Entidades privadas).

Cuarto. - Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. - Notificar la presente resolución al beneficiario.